Titulo: Jornada Laboral y contradicciones de clase. Vigencia de la teoría de Carlos Marx.

Autor: Teresa Machado Hernández

teresa@uclv.edu.cu

Resumen.

El presente trabajo realiza un estudio desde la teoría marxista de los procesos de producción de plusvalía absoluta y relativa, haciendo énfasis en la absoluta, por ser la menos estudiada. Tomando como base este análisis se fundamenta la génesis, la evolución y la actualidad de la lucha de clases en torno a una jornada laboral justa y equilibrada, haciendo énfasis en los avances obtenidos por los trabajadores y sus organizaciones en esta materia y en la necesidad de activar la lucha por mejores condiciones de trabajo. El trabajo entraña una profunda crítica a los defensores del *¨fin del trabajo"* y revela que la obtención de la plusvalía, la superexplotación del trabajo, y la lucha de clases a ellas aparejadas, lejos de atenuarse con el desarrollo técnico y productivo del capitalismo se descubre como un fenómeno permanente y variado por la influencia de las nuevas condiciones.

Palabras clave

Fin del trabajo; horas de trabajo; plusvalía absoluta; flexibilización; desregulación; precarización; lucha de clases.

Introducción

El problema de las horas de trabajo: una reflexión ética.

Las actuales modificaciones de la economía mundial y su carácter marcadamente neoliberal ha traído cambios en los procesos de trabajo y la magnitud temporal de los mismos. Así mismo se han precarizado las condiciones de trabajo, de tal manera que si bien es verificable un aumento del desarrollo técnico y una subida en los niveles de productividad del trabajo, esto no esta directamente relacionado con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y la ampliación de las garantías y beneficios en materia de seguridad en el trabajo; de la seguridad social, o en el mejor de los casos no marchan proporcionalmente.

El gran desarrollo alcanzado por la ciencia y la tecnología que, supuestamente debería liberar a los seres humanos y garantizarles un desarrollo más pleno y más equilibrado, hoy se presenta ante los mismos y presentado por los medios como una amenaza, pues presupone la drástica reducción de las ofertas de empleo. Aunque de un lado los teóricos del *fin del trabajo* o del *no trabajo*, vaticinan la muerte prematura del trabajo y de la clase obrera, la autora advierte sobre una realidad presente: en la actualidad se trabaja más, durante una mayor cantidad de horas, crecen el trabajo femenino, infantil y forzado, y ante una precarización del trabajo y los salarios muchos seres humanos recurren al doble y triple empleo. La OIT insiste en la necesidad de un trabajo decente y digno para todos e insiste en la incorporación de un análisis ético de la cuestión este es un problema que no puede resolver la *libre acción* del mercado, ni desde una posición puramente económica.

En el caso de la jornada o las horas de trabajo, aún cuando el problema aparentemente ha sido resuelto, y podría parecer parte de la Historia, un estudio pormenorizado del tema nos demuestra que el problema de la prolongación de la jornada de trabajo y del aumento de la tensión dentro de la misma, sigue siendo permanente, y conjuntamente con otros aspectos de la relación laboral sigue estando en el centro de la lucha de clases. Es más, la persistencia de este tema en el conflicto histórico entre capitalistas y obreros, demuestra que el capitalismo es incapaz de resolver incluso los aspectos mas elementales de esta contradicción.

Recientes estudios de la OIT y de otros organismos internacionales han apuntado hacia el asunto de las condiciones laborales en general y de las horas de trabajo en particular, en el contexto de la llamada reestructuración del mundo del trabajo alertando sobre la necesidad de lograr un marco justo de análisis, que permita el logro de *Un trabajo decente para todos.*

Este tema es de vital importancia en la teoría económica ya que de la magnitud de la jornada laboral depende, en gran medida, la magnitud del tiempo libre destinado al desarrollo integral y pleno de los seres humanos, aspecto esencial en el enfoque humanista y solidario de las ciencias económicas. Se pretende analizar histórica y teóricamente el problema de la jornada de 8 horas; y contribuir modestamente a la crítica de la teoría del *fin del trabajo*.

Jornada laboral y lucha de clases. Análisis histórico

El debate sobre la jornada de trabajo y su dimensión temporal (horas) data de los tiempos de la Revolución Industrial en Inglaterra en la primera mitad del Siglo XIX, en esta etapa los procesos de trabajo y, por tanto de elaboración de mercancías se desplazaron del ambiente domestico al fabril, siendo la rama de textiles de algodón la primera en introducir el novedoso sistema fabril, que rápidamente se extendió desplazando, donde fue posible la manufactura. La extensión del sistema fabril, que indiscutiblemente fue un signo general de progreso, tuvo una significación muy contradictoria para los trabajadores que, se habían librado de la servidumbre feudal y abrazado al sistema de trabajo asalariado, que en las condiciones del trabajo fabril significaba un cambio en las condiciones de trabajo que significaba una nueva disciplina, reforzamiento de la coacción y deterioro de las condiciones de trabajo en lo referente a riesgos accidentalidad, mortalidad, y un aumento sin precedentes de la jornada laboral.

En esta etapa eran usuales las jornadas de trabajo mayores a las 12 horas y la superexplotación al trabajo infantil y femenino. Los accidentes e incluso muertes en el mismo puesto de trabajo eran frecuentes y esto provoco protestas dentro de los trabajadores y otros sectores de la sociedad civil que buscaban regular el trabajo infantil y femenino, así como las horas de trabajo y al menos el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo. En Inglaterra se dictaron leyes para regular el

trabajo en las fabricas *(Factory Acts*)[1]. No fue hasta la Ley de Fábricas de 1874[2] que se estableció una jornada máxima de 10 horas para todos los tipos de trabajos en Inglaterra

En la primera mitad del siglo XIX se inició en Inglaterra el *Movimiento por las Diez Horas*, que genero a su alrededor un debate teórico significativo. Los economistas clásicos coincidieron en la necesidad de regular el tiempo de trabajo para los niños, no así con los adultos. Dos posiciones estaban claramente definidas los defensores de la reducción de la jornada y de la delimitación de un límite máximo de 10 horas usando argumentos políticos, éticos y de salud, entre otros. El principal representante de esta posición es Robert Torrens que en una primera etapa[3] desarrollo una defensa consistente.

William Senior y Jonh Stuart Mill con cierta reserva, se oponían a esta reducción, esgrimiendo argumentos esencialmente económicos basados en la teoría del fondo de salarios y el modelo ricardiano de crecimiento a largo plazo. En general se consideraba que la limitación de la jornada laboral a diez horas podría deprimir la producción y los beneficios o, de otro lado los salarios. A pesar de sus reservas, Mill es unos de los primeros en resaltar el ocio, no como un vicio, sino como un bien, un valor de interés colectivo estrechamente vinculado con el ejercicio de la libertad.

La jornada de diez horas fue incluida en la Ley de Fábricas de 1847, sólo para mujeres y varones menores de 18 años. Solo en el 1874 se logró su aplicación para la generalidad de los obreros.

Después de una lucha de treinta años, sostenida con una tenacidad admirable, la clase obrera inglesa, aprovechándose de una disidencia momentánea entre los señores de la tierra y los señores del dinero, consiguió arrancar la ley de la jornada de diez horas. Las inmensas ventajas físicas, morales e intelectuales que esta ley

---

[1] 1802 se aprobó la *Ley para la Mejor Conservación de la Salud y de la Moral de los Aprendices*, 1819 la segunda Ley de Fábricas *(Ley Reguladora de las Fábricas de Algodón o Ley Peel).* Véase Rodriguez, C, Juan C. La economía laboral en el período clásico de la historia del pensamiento económico. UV. 2003. http://www.eumed.net/tesis/jcrc/C-08.pdf

[2] Véase Rodríguez, C, Juan C. La economía laboral en el período clásico de la historia del pensamiento económico. UV. 2003. http://www.eumed.net/tesis/jcrc/C-08.pdf.

[3] la posición de Torrens varió, de la defensa del Proyecto de Diez Horas, en los debates del Parlamento Ingles en 1833, a una oposición radical en momentos en que la Cláusula pretendió incluirse en la Ley de fábricas de 1844. aquí se unió a las posiciones radicales de Senior. Veáse Ob. cit. Capitulo 8.

proporcionó a los obreros fabriles, señaladas en las memorias semestrales de los inspectores del trabajo, son ahora reconocidas en todas partes. La mayoría de los gobiernos continentales tuvo que aceptar la ley inglesa del trabajo bajo una forma más o menos modificada[4]

Marx, desde la Teoría de la Plusvalía define la obtención de la misma alargando la jornada laboral, como *plusvalía absoluta*, que en su sentido mas estrecho se refiere a la prolongación de la jornada de trabajo y, en su sentido mas amplio, incluye la explotación extensiva e intensiva de la fuerza de trabajo en el tiempo, y por sectores: la explotación al trabajo infantil, al trabajo femenino y a los pueblos de los países coloniales. Vinculada dialécticamente a la producción de plusvalía relativa, la creación de plusvalía absoluta constituye la base general del sistema de explotación capitalista, dado que es condición ineludible de dicho sistema el prolongar la jornada laboral más allá del tiempo de trabajo necesario. El método de la plusvalía absoluta alcanzó su máxima difusión en los estadios iniciales del capitalismo, cuando en las empresas predominaba aún el trabajo manual y en las primeras etapas del desarrollo de la industrial. En el análisis de Marx es aportativa su concepción acerca del límite de la jornada. En este caso considera que el límite mínimo es algo muy definido, pero que el límite máximo:

Por tanto, el máximo de ganancia se halla limitado por el mínimo físico del salario y por el máximo físico de la jornada de trabajo. Es evidente que, entre los dos límites de esta cuota de ganancia máxima, cabe una escala inmensa de variantes. La determinación de su grado efectivo se dirime exclusivamente por la lucha incesante entre el capital y el trabajo; el capitalista pugna constantemente por reducir los salarios a su mínimo físico y prolongar la jornada de trabajo hasta su máximo físico, mientras que el obrero presiona constantemente en el sentido contrario. El problema se reduce, por tanto, al problema de las fuerzas respectivas de los contendientes.[5]

Dejando a un lado límites sumamente elásticos, como vemos, de la naturaleza del intercambio mercantil no se desprende límite alguno de la jornada laboral, y por

---

[4] C. Marx Manifiesto Inaugural de la Asociación de Trabajadores, de octubre de 1864. http://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/1864fait.htm

[5] Carlos Marx. Salario, precio y ganancia http://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/65-salar.htm#xi
Subrayado por tmh.

tanto límite alguno del plustrabajo. El capitalista, cuando procura prolongar lo más posible la jornada laboral y convertir, si puede, una jornada laboral y convertir, si puede, una jornada laboral en dos, reafirma su derecho [6]

La relación entre el poseedor de la fuerza de trabajo y el dueño del capital, es decir su empleador, es externamente una relación de mercado, por tanto en la magnitud del consumo de la fuerza de trabajo influyen en primer lugar. La situación y particularidades del mercado de trabajo y la correlación entre la oferta y la demanda especificas para cada ocupación. Pero interna y esencialmente, esta relación tiene un contenido político, de clase, por tanto en la duración de la jornada de trabajo también influyen la política, la lucha de clases, y los niveles de organización, cultura general de los trabajadores.

Carlos Marx dedica especial atención a la evolución de la legislación en cuanto a la regulación de las relaciones de clase jurídicas, ya que en el sistema de leyes se va expresando las relaciones entre el trabajo y el capital, su evolución, sus tendencias, así como el papel del estado. En la legislación se expresa la correlación de fuerzas de clase en cada momento histórico.

"Nos encontramos pues ante una antinomia, ante dos derechos encontrados, sancionados y acuñados ambos por la ley rige e cambio de mercancías. Entre derechos iguales y contrarios, decide la fuerza. Por tanto en la historia de la producción capitalista, la reglamentación de la jornada de trabajo se nos revela como lucha que se libra en torno a los limites de la jornada; lucha ventilada entre el capitalista universal, o sea la clase capitalista, de un lado, y de el otro el obrero universal, o sea la clase obrera."

En esta misma línea de pensamiento, Lafargue, P. (1842-1911). Defendió en "*El derecho a la pereza*"el carácter necesario del tiempo libre y la urgencia para los trabajadores de luchar por la reducción de la jornada de trabajo para gozar de un periodo mas amplio para ejercer su libertad. Su libro fue motivo de una encarnizada polémica y fue acusado como defensor de la holgazanería

[6] Carlos Marx El Capital. Pág. 282, en www.marxismoeducar.cl/marxe109-

"El trabajo se convertirá en un condimento de los placeres de la pereza, en un ejercicio benéfico al organismo humano y en una pasión útil al organismo social cuando sea sabiamente regularizado y limitado a un máximum de tres horas..."

"Aún más: para encontrar trabajo suficiente a todas las fuerzas improductivas de la sociedad moderna e inclinarse a una mayor perfección constante de los medios de trabajo, la clase obrera deberá, como la burguesía, violentar sus inclinaciones a la abstinencia y desarrollar indefinidamente sus capacidades consumidoras. [7]

Lafargue logra apuntar en el derecho del trabajador al ocio y al descanso, y que el desarrollo de la ciencia y la técnica puede favorecer la reducción de la jornada de trabajo y crear condiciones para que el trabajador disfrute de su tiempo libre.

En el Siglo XX también es son muy aportativos los estudios hechos desde la Psicología sobre la necesidad de tiempo libre y de lograr un balance entre tiempo de trabajo y tiempo libre. Fue muy difundida la fórmula de la Psicología Popular de 8h+ 8h+ 8h, para lograr un equilibrio y una distribución justa del tiempo diario de vida. También debe considerarse la inmensa propaganda del *consumo de masas* que, por supuesto indirectamente justificó la necesidad de un tiempo para el entretenimiento y consumo de los bienes y servicios de la naciente industria del ocio.

El problema del límite de la jornada en la actualidad

Al analizar este problema la primera pregunta que se encuentra es la siguiente, *¿sigue siendo 8 horas de trabajo e límite normal de una jornada?*

Este limite fue estudiado por Carlos Marx[8] teniendo en cuenta la esperanza de vida en el Siglo XIX, y el tiempo de trabajo total (años) de un obrero. En los momentos actuales todas las condiciones han variado: la esperanza de vida ha aumentado y el tiempo normal de trabajo de un obrero se prolonga a los 40 años por tanto

[7] Lafargue, P. (1983): *El derecho a la pereza (1883)*. Edición crítica de M. Pérez Ledesma, Barcelona: Fundamentos, Barcelona, 4ªedic.

[8] Carlos Marx El Capital. Pág. 192

1

----------, o sea 1/ 14600 de su valor total.

365. 40

A pesar del cambio significativo en esta proporción, el límite normal de la jornada laboral se ha mantenido en 8 horas. Si nos atenemos al criterio, es posible afirmar que una jornada laboral de trabajo en la actualidad debe tener un limite normal, no de 8 sino de 6 a 7 horas. Esto justifica la lucha de los Sindicatos y otras organizaciones progresistas por la jornada laboral de 6 ó 7 horas, iniciada en Francia, que no debería ser un esfuerzo aislado, sino un objetivo general y permanente.

La lucha de lucha de la clase obrera por la jornada laboral de 8 horas ha pasado por varias etapas[9]. La tercera va desde el final de la primera Guerra Mundial, hasta los 80s: la jornada promedio tenía 12 horas, aunque este límite no era muy respetado. En la posguerra la presión de las organizaciones de trabajadores aceleró el progreso hacia la jornada de ocho horas. El resultado del mismo fue que la limitación de la duración del trabajo por la legislación de ocho horas por día o 48 semanales se convirtió en la práctica, en algunas ocupaciones o ramas de la industria, de la mayoría de los Estados.

En 1919, a raíz del sistema de Tratados de Paz de Versalles, se funda la Organización Internacional del Trabajo OIT, que ya desde su fundación ha atendido la elaboración y adopción de normas internacionales sobre las horas de trabajo. En el Preámbulo de la Parte XIII (Trabajo) la OIT previó expresamente la «*reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo*» entre las medidas imprescindibles para mejorar las condiciones de trabajo. Del mismo modo, la adopción de la jornada de ocho horas o la semana de 48 horas como la norma a la que se debía aspirar, en los casos en que todavía no se había conseguido. Con esta reglamentación la OIT logra que la adopción de la jornada de ocho horas se instituyera como norma internacional

[9] Sotelo Adrián " La reestructuración del mundo del trabajo". Coeditores ENAT, UOM, ITACA. México 2003, Pág. 251. Veáse también los documentos de la 93 Conferencia Internacional del Trabajo. En www.ilo.org

respondiendo a una de las principales demandas formuladas por las organizaciones de trabajadores.

En la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, (Washington DC1919) se adoptó, el *Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1)*7. Este se aplica a las personas empleadas en las empresas industriales públicas o privadas, o en sus dependencias.

Otro paso de avance lo constituyó la aprobación, luego de largas discusiones8, del *Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30).* La significación del mismo radica en su objetivo: hacer extensivas las disposiciones relativas a las horas de trabajo a todos los trabajadores. Posteriormente fueron firmados *otros convenios* relacionados con la jornada de 8 horas y su reglamentación, Entre 1919 y 2004 se han adoptado al respecto un total de 16 convenios 34 y 11 recomendaciones, todos dedicados a regular el tiempo de trabajo y su relación con el tiempo de vida, garantizando el descanso semanal y diario, las vacaciones pagadas, la organización de los horarios de trabajo y el trabajo nocturno. Muy importante es el Convenio sobre las cuarenta horas, 1935 (núm. 47), aplicado en forma tal que no implique una disminución del nivel de vida de los trabajadores.

Puede asegurarse que la clase obrera en su legislación ha logrado pasos de avance, no obstante la contraofensiva del capital no se hace esperar, esta se observa en el incumplimiento o cumplimiento parcial en la práctica de los acuerdos firmados y en la baja tasa de ratificación de los acuerdos:

A pesar de la importancia de la cuestión de la duración del trabajo, la tasa de ratificación de los Convenios núms. 1 y 30 puede calificarse tan sólo de modesta. Al 1.º de septiembre de 2004, el Convenio núm. 1 había sido ratificado por 52 Estados Miembros, registrándose la última ratificación el 14 de junio de 1988 ; y el Convenio núm. 30 fue ratificado por 30 Estados Miembros; la ratificación más reciente data del 12 de junio de 1985[10]*.*

Este convenio fue largamente discutido y aprobado por mayoría, la falta de unanimidad entre los delegados había quedado patente en los resultados de la votación final del proyecto de convenio: 78 votos a favor y 31 votos en contra. Esta

[10] OIT. 93.ª reunión, 2005 Estudio general de las memorias relativas al Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y al Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30) Documento:(Informe III Parte 1B) HORAS DE Trabajo ¿de lo fijo a lo flexible? En IROLEX. www.ilo.org

situación se ve más claramente si se tiene en cuenta que al 1 de septiembre de 2004, la OIT estaba integrada por 177 Estados Miembros. Ello significa que el Convenio núm. 1 ha sido ratificado por menos de un tercio de los Estados Miembros de la OIT, y el Convenio núm. 30 por menos de una quinta parte.

Además ninguno de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial de la OIT, ha ratificado el Convenio núm. 30, sólo tres de ellos han ratificado el Convenio núm. 1, y en años más recientes dos países denunciaron los Convenios. Los pretextos mas usuales son el alegar que las disposiciones de la OIT frenaban las tareas de reconstrucción de la posguerra y que si no se acataban por el pleno de los países se afectaban las posiciones competitivas de los firmantes.

El *Estudio general de 1967*[11]*, ya* observada una tendencia en diferentes países:

…a flexibilizar los métodos de reglamentación, así como los límites, tanto en lo referente a la duración normal del trabajo como a las excepciones..

Esta tendencia hacia la flexibilización y desregulación laborales evoluciona hasta convertirse en lineamiento prácticamente oficial a partir del *Consenso de Washintong* a inicios de los 90. En esta reunión programática del capital monopolista transnacional se adoptaron puntos comunes de política que implican cambios en la relación entre el trabajo y el capital en todas sus dimensiones.

En lo tocante a la duración de la jornada laboral la desregulación y flexibilización laborales significan que la duración de la jornada depende en primer lugar del tipo de trabajo y del convenio y la negociación colectiva, incluyendo la posibilidad de negociación individual. De la flexibilidad en la esfera de la producción, provocada por el desarrollo técnico y la agudización de la competencia se desprende una organización mucho más flexible del trabajo, incluyendo hora laborable. Los cambios más significativos en este sentido quedan recogidos en un grupo de estudios recientes[12] de la OIT, donde se resumen las tendencias a la desregulación y

---

[11] OIT: *Horas de trabajo*. Extracto del informe de la 37.ª reunión (1967) de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967. en www.ilo.org

11 ídem Pág. 17

12 http://www.ilo.org/public/english/protection/condtrav/time/index.htm

13 *Horas de trabajo. ¿De lo fijo a lo flexible?*

[12] Veáse la Web de la OIT www.ilo.org, específicamente el enlace: Condiciones y seguridad del trabajo: La hora laborable. Y los documentos oficiales publicados por la organización en http://www.ilo.org/public/spanish/

flexibilización de las relaciones laborales y, en materia de tiempo, la descentralización, diversificación e individualización del tiempo de trabajo.

Lo esencial radica en el reconocimiento de que la duración de la jornada laboral sigue siendo un problema que esta lejos de su solución definitiva. A pesar de la persistente tendencia a la desregulación de las relaciones laborales la OIT insiste en que las normas internacionales del trabajo que limitan el tiempo de trabajo siguen siendo necesarias para contribuir a una competencia justa entre países en las nuevas condiciones de la globalización. La organización sin dudas hace un análisis no solamente económico, sino ético de la cuestión:

«existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria, privaciones para gran número de seres humanos, que es urgente mejorar dichas condiciones, por ejemplo, en lo concerniente a reglamentación de las horas de trabajo, fijación de la duración máxima de la jornada y de la semana de trabajo...»

"El principio fundamental es que la vida no está hecha solamente de trabajo: debe protegerse efectivamente a todo ser humano del cansancio físico y mental extremo y proporcionársele oportunidades para disfrutar del esparcimiento y de la vida familiar y social.

En la actualidad, sigue siendo válido el principio de incorporar a la regulación de las horas del trabajo la perspectiva de los «derechos humanos». La duración del tiempo del trabajo y del período del descanso son condiciones esenciales de toda relación del empleo. En consecuencia, cada trabajador de la economía mundial debe tener derecho a la protección de una norma que establezca la duración máxima de su trabajo y la duración mínima de su descanso, independientemente del lugar en que haya nacido o de su residencia."[13]

Aún cuando un conjunto de presupuestos teóricos traídos desde los clásicos hasta la actualidad[14] justifican la ampliación de la jornada laboral aduciendo a criterios de

---

[13]Véase el Informe III (parte B) a la Conferencia International del Trabajo, Hours of work: From fixed to flexible? Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2005. http://www.ilo.org/public/spanish/

[14] el trabajo de Rodríguez Caballero, pone al descubierto que los criterios actuales que esgrime la teoría económica para fundamentar la prolongación o no reducción de la jornada laboral se fundamentan en los mismos argumentos de los clásicos ya mencionados. Veáse este trabajo en www.eumed.net tesis doctorales.

eficiencia micro ó macroeconómica los estudiosos del tema desde las Ciencias Sociales, la Sociología, la Psicología siguen advirtiendo sobre los peligros que largas e intensas jornadas de trabajo traen a la salud mental y física de los trabajadores. Se conoce *que las formas nuevas y menos normalizadas de organización del tiempo de trabajo pueden ejercer efectos negativos en la salud y la seguridad y en el equilibrio entre vida laboral y familiar. Hayan dado lugar a un aumento de la intensidad del trabajo, lo que a su vez provoca un incremento del estrés y la extensión de otros riesgos psicosociales que representan una causa fundamental de accidentes, lesiones con resultado de muerte, enfermedades y absentismo laboral en países tanto industrializados, como en desarrollo.*[15]

A pesar del desarrollo alcanzado por el mundo en la actualidad que se suponía que debía liberar al ser humano de la carga pesada del trabajo para convertirla en una actividad necesaria y placentera que contribuyera a la realización plena del individuo. Este el mismo no se ha visto traducido proporcionalmente en una reducción significativa de las horas de trabajo, ni en mejoramiento general de las condiciones de vida y labor de los trabajadores, al contrario las investigaciones advierten a una tendencia a la precarización y a la inseguridad en las relaciones laborales. Estos hechos nos revelan que no es anacrónico hablar de plusvalía absoluta, y que es muy temprano aún para aseverar el *fin del trabajo* y de los *trabajadores*, aunque se advierte un deterioro del trabajo protegido. En la actualidad existe la tendencia al alargamiento de la jornada laboral, por medio de las horas extras y el uso de formas de trabajo flexibles que enmascaran la duración de la jornada.

El aumento de la explotación del trabajo infantil, de inmigrantes y femenino en condiciones de precarización salarial revela el uso intensivo de la fuerza de trabajo. El uso trabajo forzoso se relaciona directamente con largas jornadas laborales fuera de toda protección. En un número de países cada vez mayor, las horas de trabajo no se rigen por las leyes o los reglamentos, según se exige en algunas disposiciones de los convenios de trabajo colectivos o individuales, sino por convenios colectivos del

[15] OIT. Comunicado de Prensa. 93ª Conferencia Internacional del Trabajo
Las jornadas de trabajo en todo el mundo: el equilibrio entre flexibilidad y protección. en www.ilo.org

trabajo o laudos, o por acuerdos individuales. El resultado final es una diversificación, una descentralización y una individualización cada vez mayor de las horas de trabajo.

El trabajo es un deber moral y social, no solo un medio de vida. Una sociedad sana es la puede ofrecer trabajo digno y decente para todos.

Bibliografía

Marx Carlos El Capital. http://www.marxismoeducar.cl/volver1.htm

Engels, Federico. Trabajo asalariado y capital. Marx, diciembre de 1847.

Manifiesto del Partido Comunista. Marx y Engels, entre diciembre de 1847 y enero de 1848.

Prólogo de la Contribución a la crítica de la Economía Política. Marx, enero de 1859.

Marini Ruy Mauro http://www.marini-escritos.unam.mx/

- Crisis, cambio técnico y perspectivas del empleo
- Plusvalía extraordinaria y acumulación de capital
- Proceso de trabajo, jornada laboral.

Gonzáles Arencibia, Mario Nuevas dimensiones en la relación trabajo-capital en tiempos de globalización En http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/economia/garencibia_280205.pdf

Gil de san Vicente, Iñaki Tesis sobre la dialéctica clasista capital-trabajo.

Lafargue, P.(1983): *El derecho a la pereza (1883)*. Edición crítica de M. Pérez Ledesma, Barcelona: Fundamentos, Barcelona, 4ªedic.

Machado, Teresa. Capital y Trabajo en las postrimerías del Siglo XXI. ¿Es anacrónico el termino plusvalía absoluta? En www. lajiribilla.com

OIT En www.ilo.org

McCann D. Leyes de hora laborable: Una perspectiva global (2005) OIT: *Horas de trabajo.* Extracto del informe de la 37. ª Reunión (1967) de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967.

OIT: *Horas de trabajo.* Extracto del informe de la 37.ª reunión (1967) de la Comisión de Expertos en

Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Ginebra, 1967.

OIT Conferencias Internacionales del Trabajo
http://www.ilo.org/public/spanish/
OIT93. ª Reunión, 2005 Estudio general de las memorias relativas al Convenio sobre las horas de trabajo (Industria), 1919 (núm. 1) y al Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)
Documento:(Informe III Parte 1B) HORAS DE Trabajo ¿de lo fijo a lo flexible? En IROLEX.www.ilo.org
Olesker Daniel. La composición de la clase trabajadora en el capitalismo dependiente. EDT Ciencias
Sociales. La Habana 2004
Soho Carlos (Editor) y otros Desarrollo Social en América Latina: Temas y desafíos para las políticas públicas. Banco Mundial, FLACSO. 2002
Sotelo, Adrián La reestructuración del mundo del trabajo, superexplotación y nuevos paradigmas de la organización del trabajo Coedición Editorial Itaca-UOM-ENAT, 2003, México.
Desindustrialización y Crisis del Neoliberalismo. Maquiladoras y telecomunicaciones Editorial Plaza y Valdés-UOM-ENAT, 2004, México.
Vasapollo Luciano. Imperialismo y competencia global, en http://laberinto.uma.es/lab18/vasapollo.htm
Vasapollo Luciano. Trabajo precario y nuevas pobrezas en la fase de la pobreza global.
http://laberinto.uma.es/lab15/vasapollo.htm